

República de Colombia

Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Medellín, Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-003-2018-00182-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
<b>DEMANDADO</b>	SANSEAU S.A.S Y OTROS
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 958 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Toma nota remanentes, traslado liquidación

Agregase al expediente el oficio No. 0430, allegado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual informa que dentro del proceso 001-2019-00445 se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado SANSEAU S.A.S, por cuanto lo peticionado es procedente, SE TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. Líbrese oficio.

Por medio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, córrase el respectivo traslado a la liquidación de crédito a folios 88-89 (Cuaderno medidas).

Se pone en conocimiento de las partes y se ordena agregar al expediente el escrito proveniente de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, en el que informan que al establecimiento de comercio denominado "COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING", le fue registrada otra medida de embargo de un proceso del Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (F. 90-91 cuaderno de medidas).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA